



UNAP

Rectorado

Resolución rectoral N° 0076-2018-UNAP
Iquitos, 17 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 002-UA-DGA-UNAP-18, presentado el 17 de enero de 2018, por don Carlos Fernando Aguilar Hernández, jefe de la Unidad de Abastecimiento; el Oficio N° 046-2018-DGA-UNAP, de fecha 17 de enero de 2018, remitido por don Juan Pablo Cavero Llamoja, director general de la Dirección General de Administración, y el Oficio N° 010-2018-OGPP/UPP-UNAP, de fecha 17 de enero de 2018, de don Félix Fernando Hernández Zúñiga, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el año fiscal 2018, formulado en base a las necesidades de adquisición de bienes y la contratación de servicios y obras, definidas por las diferentes oficinas y/o dependencias administrativas y académicas de la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ha sido aprobado mediante Resolución Rectoral N° 293-2017-UNAP, de fecha 22 de diciembre de 2017;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever la contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que, en el primer semestre de cada año fiscal, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las entidades deben programar, en el cuadro de necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto, las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías y, en el caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias;

Que, el artículo 6.1 del mencionado Reglamento señala que el Plan anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, así mismo el numeral 6.2 y 6.3 del mismo reglamento manifiesta que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, además la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 293-2017-CU-UNAP, de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al Año Fiscal 2018, el mismo que se encuentra constituido principalmente por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios, Determinados Recursos Directamente Recaudados;

Que, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración (DGA), mediante Informe N° 002-UA-DGA-UNAP-18, sustenta y remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2018, considerando aquellos procedimientos que serán convocados en el presente ejercicio fiscal y cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, con Oficio N° 046-2018-DGA-UNAP, don Juan Pablo Cavero Llamoja, director General de la Dirección General de Administración (DGA), hace suyo el Informe N° 002-UA-DGA-UNAP-18 solicitando el trámite de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2018;



UNAP

Rectorado

Resolución rectoral n.º 0076-2018-UNAP

Que, don Félix Fernando Hernández Zúñiga, jefe de la Oficina de General de Planificación y Presupuesto (OGPP), mediante Oficio N° 010-2018-OGPP/UPP-UNAP, de fecha 17 de enero de 2018, ha informado que se ha revisado el contenido del Plan Anual de Contrataciones, encontrándose conforme a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para financiar las contrataciones del Plan Anual de Contrataciones 2018;

Que, conforme a lo expuesto, y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a ley los procedimientos de selección programados para el año fiscal 2018, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Año Fiscal 2018**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración (DGA), publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, y cautele que éste se encuentre en dicha Unidad a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción, sito en Av. Grau N° 1072, 2do Piso, Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a don **Julio Vegas Piscoya**, jefe de la Oficina de Imagen Institucional (OII), la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el Año Fiscal 2018, en la página web de la Entidad: www.unapiquitos.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que don Carlos Fernando Aguilar Hernández, jefe de la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento de la Dirección General de Administración (DGA), es el encargado de la ejecución del presente Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL